



AUTORIZA USO DE VEHÍCULOS FISCALES DECRETO LEY N° 799 DE 1974.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1107

TEMUCO, 06 de Julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; La Solicitud N°006 recibida el día 01 de julio de 2022, emitida por el **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, SERNAGEOMIN**, por la cual solicita circulación de vehículos Fiscales en días inhábiles del mes de **JULIO de 2022**.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.-Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.-Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".

4.- Que, en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.-Que en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.-Que, la solicitud indicada en los vistos, por la cual solicita la salida de vehículo fiscal en días sábados en la tarde, domingos y festivos, del mes de junio del presente año, justificando dicha solicitud en la necesidad de dar Traslado a profesionales para atender emergencias atribuibles a la actividad de 45 volcanes a nivel nacional, con los siguientes antecedentes para su autorización.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, SERNAGEOMIN	
LUGAR DE DESTINO	TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS SEGÚN DONDE SE PRODUSCA LA EMERGENCIA VOLCANICA.
DÍA Y HORARIO	09-10-16-17-23-24-30-31 DE JULIO DE 2022
	1.-Tipo : Camioneta D/C Toyota Euro Patente: HCLG-81, Color: Rojo Super
	2.-Tipo : Camioneta D/C Nissan Terrano, Patente: DYTD-70, Color: Rojo

TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	<p>3.-Tipo : Camioneta D/C Toyota Hilux, Patente: FGZW-93, Color: Rojo</p> <p>4.-Tipo : Camioneta D/C Toyota New Hilux, Patente: JDCY-85, Color: Rojo</p> <p>5.-Tipo : Camioneta Hyundai Porter CRDI 2.5, Patente: JHBR-34, Color: Blanco</p> <p>6.-Tipo : Camioneta D/C Toyota Hilux, Patente: JZKC-70, Color: Blanco</p> <p>7.-Tipo : Camioneta D/C Toyota New Hilux, Patente: JDCY-86, Color: Rojo</p> <p>8.-Tipo: Camioneta D/C Mazda, Patente: DFLP-23, Color: Rojo burdeo</p>
DOCUMENTOS ADJUNTOS	<p>1.-SOLICITUD N° 006 RECEPCIONADA CON FECHA 01-07-2022.</p> <p>2.- Resolución Exenta N° 26 de fecha junio 2022</p> <p>3.-Correo electrónico recibido con fecha 01-07-2022</p> <p>4.-Correo electrónico recibido con fecha 06-07-2022</p>
CONDUCTORES	<p>Alex Alarcón Rodríguez; Rut [REDACTED], Póliza N° 135412.</p> <p>Jaime Acuña Muñoz; Rut [REDACTED], Póliza N° 76619.</p> <p>Carlos Ávila Zambrano; Rut [REDACTED], Póliza N° 145602.</p> <p>José Bon Rebolledo; Rut [REDACTED], Póliza N° 161075.</p> <p>Luis Bravo Hernández; Rut [REDACTED], Póliza N° 135240.</p> <p>Claudia Bucarey Parra; Rut [REDACTED], Póliza N° 146162.</p> <p>René Burgos Loyola; Rut [REDACTED], Póliza N°159418.</p> <p>Carlos Cardona Idarraga; Rut [REDACTED], Póliza N° 137832.</p> <p>Maria Cordova Varas; Rut [REDACTED], Póliza N° 133071.</p> <p>Christian Delgado Echeverría; Rut [REDACTED], Póliza N° 110847.</p> <p>Luis Franco Marín; Rut [REDACTED], Póliza N° 133074.</p> <p>Rodrigo Ibarra Suárez; Rut [REDACTED], Póliza N° 138328.</p> <p>Cristian Mardones Castro; Rut [REDACTED], Póliza N° 150991.</p> <p>Carlos Melgarejo Navarrete; Rut [REDACTED], Póliza N° 133809.</p> <p>Juan Niripil Norambuena; Rut [REDACTED], Póliza N° 132925.</p> <p>Luis Opazo Alfaro; Rut [REDACTED], Póliza N° 138536.</p> <p>Rodrigo Ordenes Garnica; Rut [REDACTED], Póliza N° 122006.</p> <p>Paola Peña Salazar; Rut: [REDACTED], PólizaN°75096.</p> <p>Jonathan Quijada Jara; Rut [REDACTED], Póliza N° 139789.</p> <p>Robert Rengifo Mora; Rut [REDACTED], Póliza N° 123789.</p> <p>Ricardo Santibáñez Barria; Rut [REDACTED], Póliza N° 109202.</p> <p>Luis Soto Pirul; Rut [REDACTED], Póliza N° 143128.</p> <p>Alberto Valderrama Cayuman; Rut [REDACTED], Póliza N° 135209.</p> <p>Claudio Vidal Hernández; Rut [REDACTED], Póliza N° 138326.</p> <p>Orlando Pérez Altamirano; Rut [REDACTED], Póliza N° 36176.</p> <p>Eduardo Rogel Guerrero; Rut [REDACTED], Póliza N° 80368.</p> <p>Sergio Ordenes Cuevas; Rut [REDACTED], Póliza N° 72542.</p> <p>Maira Figueroa Vera; Rut [REDACTED], Póliza N° 131599.</p> <p><u>Danilo Aránquiz Curilen; Rut [REDACTED], Póliza N° 143119.</u></p> <p>Alvaro Amigo Ramos; Rut [REDACTED]</p>
	<p>Marianela Abarzúa Castro; Rut [REDACTED]</p> <p>Ariel Inostroza Fariña; Rut [REDACTED]</p> <p>Macarena Cárcamo Mayorga; Rut [REDACTED].</p> <p>Daniel Cárdenas Guenel; Rut [REDACTED]</p> <p>Diego Ríos Salazar; Rut [REDACTED]</p> <p>Gabriela Velásquez Vargas; Rut [REDACTED]</p> <p>María Contreras Vargas; Rut [REDACTED]</p>

ACOMPAÑANTES	Susana Ulloa Pineda; Rut [REDACTED]
	Fernando Gil Cruz; Rut [REDACTED]
	Gabriela Pedreros Delgado; Rut [REDACTED]
	Natalia Vera Fierro; Rut [REDACTED]
	Alejandro Millar Alveal; Rut [REDACTED]
	Cintia Lorena Bengoa; Rut [REDACTED]
	Virgina Andrea Toloza; Rut [REDACTED]
	Franco Elias Vera Rivadeneira; Rut [REDACTED]
	Constanza Valeria Perales Moya; Rut [REDACTED]
	Gabriela Dominique Jara Aburto; Rut [REDACTED]
	Lizette Jacqueline Bertin; Rut [REDACTED]
	Juan José San Martín Aedo; Rut [REDACTED]
	Felipe Silva Bachamann; Rut [REDACTED]
	Fernando Gil Cruz; Rut [REDACTED]
	Juan Inzunza Sepulveda; Rut [REDACTED]
Laura Bono Troncoso; Rut [REDACTED]	
Felipe Flores Lobos; Rut [REDACTED]	

7.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud de **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, SERNAGEOMIN.**

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE a **SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, SERNAGEOMIN,** quien solicitó autorización para el uso del siguiente vehículo fiscal, en días inhábiles del mes de **JULIO de 2022,** D.L. 799/1974.

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA, SERNAGEOMIN	
LUGAR DE DESTINO	TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS SEGÚN DONDE SE PRODUZCA LA EMERGENCIA VOLCANICA.
DÍA Y HORARIO	09-10-16-17-23-24-30-31 DE JULIO DE 2022
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	1.-Tipo : Camioneta D/C Toyota Euro Patente: HCLG-81, Color: Rojo Super 2.-Tipo : Camioneta D/C Nissan Terrano, Patente: DYTD-70, Color: Rojo 3.-Tipo : Camioneta D/C Toyota Hilux, Patente: FGZW-93, Color: Rojo 4.-Tipo : Camioneta D/C Toyota New Hilux, Patente: JDCY-85, Color: Rojo 5.-Tipo : Camioneta Hyundai Porter CRDI 2.5, Patente: JHBR-34, Color: Blanco 6.-Tipo : Camioneta D/C Toyota Hilux, Patente: JZKC-70, Color: Blanco 7.-Tipo : Camioneta D/C Toyota New Hilux, Patente: JDCY-86, Color: Rojo 8.-Tipo: Camioneta D/C Mazda, Patente: DFLP-23, Color: Rojo burdeo
DOCUMENTOS ADJUNTOS	1.-SOLICITUD N° 006 RECEPCIONADA CON FECHA 01-07-2022. 2.- Resolución Exenta N° 26 de fecha junio 2022 3.-Correo electrónico recibido con fecha 01-07-2022 4.-Correo electrónico recibido con fecha 06-07-2022
	Alex Alarcón Rodríguez; Rut [REDACTED], Póliza N° 135412. Jaime Acuña Muñoz; Rut [REDACTED], Póliza N° 76619. Carlos Ávila Zambrano; Rut [REDACTED], Póliza N° 145602. José Bon Rebolledo; Rut [REDACTED], Póliza N° 161075. Luis Bravo Hernández; Rut [REDACTED], Póliza N° 135240. Claudia Bucarey Parra; Rut [REDACTED], Póliza N° 146162. René Burgos Loyola; Rut [REDACTED], Póliza N°159418. Carlos Cardona Idarraga; Rut [REDACTED], Póliza N° 137832. Maria Cordova Varas; Rut [REDACTED], Póliza N° 133071. Christian Delgado Echeverría; Rut [REDACTED], Póliza N° 110847. Luis Franco Marín; Rut [REDACTED], Póliza N° 133074.

<p>CONDUCTORES</p>	<p>Rodrigo Ibarra Suárez; Rut [REDACTED], Póliza N° 138328. Cristian Mardones Castro; Rut [REDACTED], Póliza N° 150991. Carlos Melgarejo Navarrete; Rut [REDACTED], Póliza N° 133809. Juan Niripil Norambuena; Rut [REDACTED], Póliza N° 132925. Luis Opazo Alfaro; Rut [REDACTED], Póliza N° 138536. Rodrigo Ordenes Garnica; Rut [REDACTED], Póliza N° 122006. Paola Peña Salazar; Rut: [REDACTED], PólizaN°75096. Jonathan Quijada Jara; Rut [REDACTED], Póliza N° 139789. Robert Rengifo Mora; Rut [REDACTED], Póliza N° 123789. Ricardo Santibáñez Barría; Rut [REDACTED], Póliza N° 109202. Luis Soto Pirul; Rut [REDACTED], Póliza N° 143128. Alberto Valderrama Cayuman; Rut [REDACTED], Póliza N° 135209. Claudio Vidal Hernández; Rut [REDACTED], Póliza N° 138326. Orlando Pérez Altamirano; Rut [REDACTED] Póliza N° 36176. Eduardo Rogel Guerrero; Rut [REDACTED] Póliza N° 80368. Sergio Ordenes Cuevas; Rut [REDACTED] Póliza N° 72542. Maira Figueroa Vera; Rut [REDACTED] Póliza N° 131599. Danilo Aránguiz Curilen; Rut [REDACTED], Póliza N° 143119.</p>
<p>ACOMPAÑANTES</p>	<p>Alvaro Amigo Ramos; Rut [REDACTED] Marianela Abarzúa Castro; Rut [REDACTED] Ariel Inostroza Fariña; Rut [REDACTED] Macarena Cárcamo Mayorga; Rut [REDACTED] Daniel Cárdenas Guenel; Rut [REDACTED] Diego Ríos Salazar; Rut [REDACTED]. Gabriela Velásquez Vargas; Rut [REDACTED] María Contreras Vargas; Rut [REDACTED] Susana Ulloa Pineda; Rut [REDACTED]. Fernando Gil Cruz; Rut [REDACTED] Gabriela Pedreros Delgado; Rut [REDACTED] Natalia Vera Fierro; Rut [REDACTED] Alejandro Millar Alveal; Rut [REDACTED] Cintia Lorena Bengoa; Rut [REDACTED] Virgina Andrea Toloza; Rut [REDACTED] Franco Elías Vera Rivadeneira; Rut [REDACTED] Constanza Valeria Perales Moya; Rut [REDACTED] Gabriela Dominique Jara Aburto; Rut [REDACTED] Lizette Jacqueline Bertin; Ru [REDACTED] Juan José San Martín Aedo; Rut [REDACTED] Felipe Silva Bachamann; Rut [REDACTED] Fernando Gil Cruz; Rut [REDACTED] Juan Inzunza Sepulveda; Rut [REDACTED] Laura Bono Troncoso; Rut [REDACTED] Felipe Flores Lobos; Rut [REDACTED]</p>

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole

copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



08/07/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: VPGfbApitGQdKFIifMzg+g==

NNR/svr

ID DOC : 19611542

Distribución:

1. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
2. JAIME ACUÑA SERNAGEOMIN (Mail: jaime.acuna@sernageomin.cl)
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico